



## Asamblea General

Distr. general  
5 de agosto de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 67 a) del programa provisional\*

### Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

## Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 36/151, 61/153, 62/148, y en él se exponen las recomendaciones en materia de subvenciones destinadas a las organizaciones beneficiarias que la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura aprobó en sus períodos de sesiones 27° y 28°. También se recoge información sobre las decisiones de política adoptadas por la Junta en respuesta a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase E/CN.4/2005/55) con miras a seguir mejorando las actividades del Fondo.

---

\* A/63/150.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1-6	3
A. Presentación del informe . . . . .	1	3
B. Mandato del Fondo . . . . .	2	3
C. Junta de Síndicos . . . . .	3-4	3
D. Criterios de admisibilidad . . . . .	5-6	4
II. Situación financiera del Fondo . . . . .	7-10	4
III. 28º período de sesiones de la Junta de Síndicos . . . . .	11-18	7
A. Recomendaciones aprobadas por la Junta . . . . .	12	7
B. Directrices revisadas para uso de las organizaciones . . . . .	13-14	8
C. Decisiones sobre políticas . . . . .	15-18	8
IV. Recomendaciones de la OSSI pendientes de aplicación . . . . .	19-24	9
V. Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura . . . . .	25	10
VI. Cómo hacer una contribución al Fondo . . . . .	26	11
VII. Conclusiones y recomendaciones . . . . .	27-29	12

## **I. Introducción**

### **A. Presentación del informe**

1. El presente informe se preparó de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 36/151, en la que estableció el Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura. En el informe se exponen las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en sus períodos de sesiones 27° y 28°, celebrados en Ginebra del 22 al 26 de octubre de 2007 y del 6 al 8 de febrero de 2008, respectivamente. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General. El presente documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo presentado al Consejo de Derechos Humanos en su séptimo período de sesiones, celebrado en marzo de 2008 (A/HRC/7/50).

### **B. Mandato del Fondo**

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De acuerdo con la práctica establecida por su Junta de Síndicos en 1982, el Fondo otorga subvenciones a organizaciones no gubernamentales que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria y de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

### **C. Junta de Síndicos**

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo en cuenta debidamente el criterio de distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos respectivos. En agosto de 2005, el Secretario General nombró a los siguientes miembros por un plazo de tres años, renovable por una vez: Sr. Krassimir Kanev (Bulgaria), Sra. Sonia Picado (Costa Rica), Sra. Savitri Goonesekere (Sri Lanka), Sr. Joseph Oloka-Onyango (Uganda) y Sr. Derrick Pounder (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). El 27 de marzo de 2008 la Sra. Sonia Picado renunció como miembro y Presidenta de la Junta de Síndicos.

4. La Junta celebró su 27° período de sesiones en Ginebra, del 22 al 26 de octubre de 2007, para examinar las solicitudes de financiación y formular recomendaciones sobre las subvenciones que han de asignarse a las organizaciones beneficiarias para el período comprendido entre enero y diciembre de 2008<sup>1</sup>. Además, en su 28° período de sesiones, celebrado del 6 al 8 de febrero de 2008, la Junta examinó principalmente cuestiones de política, en respuesta a la recomendación 7 a) de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI)<sup>2</sup> en que la Oficina exhortó a la Junta a que asignara un lugar destacado en su programa a las cuestiones de política,

<sup>1</sup> Véase A/HRC/7/50.

<sup>2</sup> Véase E/CN.4/2005/55, párr. 76.

en particular a las políticas relativas a la fijación de prioridades y la evaluación de los resultados. En su 28º período de sesiones la Junta también otorgó subvenciones a proyectos de regiones prioritarias que habían quedado a la espera de una decisión en el 27º período de sesiones porque en ese momento no se disponía de información suficiente.

#### **D. Criterios de admisibilidad**

5. Conforme a los criterios de admisibilidad de los proyectos, que se reseñan en las directrices del Fondo, los proyectos deben ser presentados por una organización no gubernamental. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de la tortura o familiares inmediatos. Se asigna prioridad a los proyectos de prestación de asistencia directa a las víctimas de la tortura. Ésta podría ser asistencia médica o psicológica, ayuda para la reintegración social y financiera mediante la formación profesional de las víctimas, o asistencia jurídica para exigir reparación en nombre de las víctimas o sus familiares o tramitar solicitudes de asilo. Si los recursos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de formación, seminarios o conferencias de modo que los profesionales de la salud u otros proveedores de servicios puedan intercambiar las mejores prácticas. No obstante, no son admisibles las solicitudes de subvención para proyectos relacionados con encuestas, investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares.

6. El Fondo puede prestar asistencia de emergencia a particulares en países en que no se subvenciona proyecto alguno. Ese tipo de solicitud se estudia en el marco de un procedimiento concreto que se reseña en las directrices. En el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/58/284, párrs. 27 a 34) figura información detallada sobre las distintas modalidades de asistencia que se presta por conducto de los proyectos financiados por el Fondo y sobre sus efectos en los beneficiarios.

## **II. Situación financiera del Fondo**

### **Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas**

7. Desde el último informe que presentó el Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo (A/62/189) se han recibido las contribuciones y promesas de contribuciones que figuran en el cuadro siguiente. Éstas permitirán que la Junta formule recomendaciones de subvenciones en su 29º período de sesiones, que se celebrará del 13 al 17 de octubre de 2008. Las subvenciones recomendadas en el próximo período de sesiones de la Junta se otorgarán en enero de 2009 para el año comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009.

**Cuadro 1**  
**Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas entre**  
**el 3 de octubre de 2007 y el 30 de junio de 2008**

<i>Donantes</i>	<i>Monto</i> <i>(en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de registro</i>
<b>Estados</b>		
Argelia	5 000	10 de enero de 2008
Bulgaria	2 000	11 de diciembre de 2007
Canadá	60 036	2 de enero de 2008
Dinamarca	417 536	19 de mayo de 2008
ex República Yugoslava de Macedonia	2 000	7 de enero de 2008
Hungría	7 204	27 de noviembre de 2007
Kuwait	10 000	2 de noviembre de 2007
Países Bajos	1 119 970	24 de diciembre de 2007
República Checa	17 042	14 de diciembre de 2007
Suiza	85 470	9 de octubre de 2007
Venezuela (República Bolivariana de)	5 000	4 de diciembre de 2007
<b>Particulares</b>		
Maran, Rita	50	4 de diciembre de 2007
Thomas e Ingeruth Frankl	360	23 de noviembre de 2007
<b>Total de contribuciones</b>	<b>1 731 668</b>	
<b>Promesas de contribuciones</b>		
<b>Estados</b>		
Arabia Saudita	25 000	6 de febrero de 2008
Bélgica	147 492	28 de diciembre de 2007
Francia	315 457	14 de abril de 2008
Irlanda	378 214	3 de marzo de 2008
Liechtenstein	24 084	13 de junio de 2008
Luxemburgo	29 154	10 de enero de 2008
Noruega	194 552	5 de mayo de 2008
Serbia	2 500	1° de enero de 2008
<b>Total de promesas de contribuciones</b>	<b>1 116 543</b>	

8. Desde 2007 no se ha hecho ninguna convocatoria especial a presentar propuestas para proyectos en las regiones prioritarias. No obstante, las solicitudes provenientes de estas regiones que se reciban como parte de la convocatoria ordinaria (enero a abril) y que no estén en condiciones de ser consideradas durante el período de sesiones en que normalmente se asignan subvenciones, en octubre de cada año, pasan a ser examinadas en el período de sesiones de febrero del año siguiente.

**Cuadro 2**  
**Subvenciones asignadas entre 2004 y 2008, por región**

(En dólares EE.UU.)

	2004	Porcen- taje	2005	Porcen- taje	2006	Porcen- taje	2007	Porcen- taje	2008	Porcen- taje
África	456 000	6,98	295 500	5,42	407 500	7,03	640 000	10,37	1 205 000	14,04
Asia	538 000	8,24	497 500	9,12	465 400	8,03	556 000	9,01	8 535 00	9,94
Europa oriental	560 500	8,58	474 000	8,69	606 500	10,46	771 000	12,49	1 215 000	14,16
Estados de América Latina y el Caribe	838 000	12,83	699 000	12,81	762 500	13,15	665 000	10,77	992 500	11,56
Estados de Europa occidental y otros Estados	4 140 000	63,38	3 489 500	63,96	3 557 000	61,34	3 541 500	57,37	4 316 700	50,30
<b>Total asignado por la Junta</b>	<b>6 532 500</b>		<b>5 455 500</b>		<b>5 798 900</b>		<b>6 173 500</b>		<b>8 582 700</b>	
<b>Total otorgado a las organizaciones</b>	<b>6 220 500</b>		<b>4 835 000</b>		<b>5 793 900</b>		<b>6 133 910</b>		<sup>a</sup>	

<sup>a</sup> Aún no se dispone del monto total otorgado en 2008 ya que algunas subvenciones recomendadas en el 28º período de sesiones de la Junta, celebrado en febrero de 2008, siguen pendientes de pago, habida cuenta de que aún no han concluido algunas visitas de preselección

9. El nivel de fondos asignados en 2008 aumentó en un 31% respecto de 2004, como se muestra en el cuadro 3 *infra*. No obstante, cabe destacar que en el período 2005-2007, el Fondo puso en práctica la recomendación 10 del informe de la OSSI<sup>2</sup> y cambió el ciclo de financiación de manera que los fondos se asignaran para un período futuro y no para uno pasado. Durante ese período de tres años, se asignaron subvenciones para 18 meses y no 12 meses, lo que afectó el valor total de los fondos asignados cada año.

**Cuadro 3**  
**Nivel de fondos asignados en comparación con 2004**

(En dólares EE.UU.)

Año	Monto total asignado	Diferencia en comparación con 2004 (porcentaje)
2004	6 532 500	
2005	5 455 500	-16,5
2006	5 798 900	-11,2
2007	6 173 500	-5,5
2008	8 582 700	+31

**Cuadro 4**  
**Nivel de subvenciones otorgadas en comparación con 2004**  
 (En dólares EE.UU.)

<i>Año</i>	<i>Monto total otorgado</i>	<i>Diferencia en comparación con 2004 (porcentaje)</i>
2004	6 220 500	
2005	4 835 000	-22,3
2006	5 793 900	-6,9
2007	6 133 910	-1,39

10. Durante el período que abarca el presente informe, la Junta se esforzó por lograr un mayor equilibrio geográfico en la asignación de subvenciones. El cuadro 5 *infra* muestra que entre 2004 y 2008 el nivel de fondos asignados a proyectos en África y Europa oriental aumentó un 7% y un 5,5%, respectivamente, mientras que el nivel de apoyo a proyectos en los Estados de Europa occidental y otros Estados disminuyó un 13%.

**Cuadro 5**  
**Asignación de subvenciones en 2004 y 2008, porcentaje por región**

<i>Región</i>	<i>2004</i>	<i>2008</i>	<i>Diferencia</i>
África	6,98	14,04	+7,06
Asia	8,24	9,94	+1,7
Europa oriental	8,58	14,16	+5,58
Estados de América Latina y el Caribe	12,83	11,56	-1,27
Estados de Europa occidental y otros Estados	63,38	50,30	-13,08

### III. 28º período de sesiones de la Junta de Síndicos

11. La Junta dedicó su 28º período de sesiones al examen de cuestiones sobre políticas, incluida la publicación de las directrices revisadas para uso de las organizaciones en 2008. Además, se asignaron varias subvenciones a proyectos en las regiones prioritarias.

#### A. Recomendaciones aprobadas por la Junta

12. En su 28º período de sesiones, la Junta asignó 1.219.100 dólares a 43 proyectos en regiones prioritarias que había examinado en el 27º período de sesiones, pero que a la sazón no estaban en condiciones de recibir financiación. La Junta recomendó además que para 2008 se reservara una suma adicional de 665.400 dólares para subvenciones entre períodos de sesiones.

## **B. Directrices revisadas para uso de las organizaciones**

13. La Junta publicó una versión revisada de las directrices para uso de las organizaciones en 2008, que incluía nuevas decisiones sobre los criterios de admisibilidad de los proyectos. La Junta decidió que ahora serían admisibles las solicitudes de financiación de folletos para divulgar información sobre las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo a fin de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de la tortura. La Junta decidió también que se admitirían las solicitudes de fondos para mejorar los locales de las organizaciones que suministran asistencia directa y que mantendría su política de no asignar subvenciones para pagar honorarios de oradores.

14. Además, la Junta decidió que los beneficiarios debían indicar las contribuciones en especie que recibieran para que la secretaría pudiera determinar la política a seguir al respecto en el futuro.

## **C. Decisiones sobre políticas**

15. En relación con la recomendación 6 b) de la OSSI<sup>2</sup>, la Junta analizó la cuestión de la financiación plurianual. Si bien tuvo en cuenta el hecho de que la financiación de propuestas depende de los fondos disponibles cada año, la Junta aprobó el principio de la financiación plurianual, que deberá decidirse atendiendo también a otros criterios. Los criterios que acordó la Junta son que, para recibir financiación plurianual, las organizaciones deberían ser relativamente pequeñas y tener un alto grado de dependencia del Fondo y una relación establecida con éste. Además, las organizaciones deberían cumplir plenamente los requisitos del Fondo. Podría otorgarse financiación plurianual por un período de tres años, con carácter renovable, aunque las organizaciones deberían presentar informes y solicitudes anuales.

16. La Junta respaldó la propuesta de la secretaría que incluía sugerencias sobre la forma de fortalecer la capacidad de los beneficiarios y le pidió que en su próximo período de sesiones de octubre de 2008 le informara del número de proyectos que necesitarían un componente de fomento de la capacidad.

17. La Junta decidió retomar la práctica de reunirse con beneficiarios y pidió a la secretaría que durante su 29º período de sesiones, organizara reuniones de la Junta, los donantes y algunos beneficiarios. La Junta preferiría reunirse con beneficiarios de países desarrollados que respalden proyectos en países en desarrollo. Pidió además a la secretaría que seleccionara proyectos de países de la Comunidad de Estados Independientes, con miras a organizar una reunión para establecer contactos con la Junta durante el 30º período de sesiones, que se celebrará en febrero de 2009.

18. En su 28º período de sesiones, la Junta celebró una reunión con Estados Miembros a la que asistieron 15 delegaciones, incluidos representantes de la Comisión Europea. La Junta suministró amplia información sobre sus actividades más recientes, incluidas la asignación de subvenciones y la adopción de medidas sobre políticas, en particular sobre la financiación plurianual y el fomento de la capacidad de los beneficiarios, que tenían por objeto terminar de aplicar todas las recomendaciones de la OSSI que estaban pendientes. La Junta destacó el hecho de que, si bien alentaba a que se aportaran al ACNUDH fondos no asignados a fines

específicos, consideraba que los fondos fiduciarios del ACNUDH tenían necesidades especiales y que los donantes deberían seguir destinando sus contribuciones específicas a estos fondos.

#### **IV. Recomendaciones de la OSSI pendientes de aplicación**

19. Como resultado de la labor emprendida durante el período que abarca el presente informe, la OSSI considera que se han cumplido dos de las tres recomendaciones pendientes, la 6 b) (financiación plurianual) y la 7 d) (interacción con los donantes), y que la recomendación 9 (robustecimiento del sistema de gestión) está en proceso de aplicación.

20. La OSSI encomió las considerables mejoras introducidas en la administración del Fondo desde su evaluación de 2004<sup>2</sup>, señalando que los cambios hechos en la asignación de subvenciones, los ciclos de financiación, el papel y los métodos de trabajo de la Junta, la gestión interna y las relaciones con los donantes mejorarán la eficiencia y eficacia generales del Fondo, lo que es fundamental para que éste siga teniendo efectos positivos sobre la vida de las víctimas de la tortura. La Junta considera que el proceso de aplicación de las recomendaciones resultante de la evaluación ha sido a la vez interesante y útil.

##### **Recomendación 9: robustecimiento del sistema de gestión**

21. Por primera vez, las solicitudes de subvenciones para 2009 se recibieron por medio del sistema electrónico de subvenciones del Fondo. Durante el período de convocatoria para la presentación de solicitudes por vía electrónica, la secretaría brindó asistencia técnica por correo electrónico a todas las organizaciones utilizando el sistema y contestó a las numerosas consultas de los beneficiarios potenciales. La convocatoria para la presentación de propuestas se prorrogó más allá del plazo establecido del 1º de abril de 2008 para que las organizaciones que experimentaban dificultades técnicas pudieran presentar la solicitud en línea. Finalmente, y con carácter excepcional, se permitió a un número limitado de organizaciones que presentaran la solicitud para 2009 por escrito debido a las grandes dificultades técnicas a que hacían frente.

22. Durante el período examinado, la secretaría siguió perfeccionando el módulo de administración interna del sistema de gestión de subvenciones del Fondo. Entre noviembre de 2007 y junio de 2008, se incorporó en ese módulo la información histórica sobre todas las subvenciones asignadas por la Junta y los datos de todas las organizaciones que habían presentado solicitudes desde el primer período de sesiones, celebrado en 1983.

23. Se prevé completar el desarrollo del módulo de aplicación externa para beneficiarios antes de fines de 2008, tras agregar funciones como la revisión de los proyectos de presupuesto y la confirmación de recepción de subvenciones. El módulo de presentación de informes se relacionará estrechamente con la aplicación actual y se desarrollará durante 2009 para que los beneficiarios puedan informar antes de abril de 2010 sobre la utilización de las subvenciones recibidas en 2009.

24. La OSSI considera que esta recomendación se está aplicando y ha instado al ACNUDH a completar el sistema de gestión a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones del Fondo.

## V. Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

25. El 26 de junio de 2008 el ACNUDH, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura formularon la siguiente declaración para conmemorar el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura:

En 2008 se conmemora el sexagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pilar del derecho internacional relativo a los derechos humanos, que en su artículo 5 establece que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”. Los tratados de derechos humanos sucesivos han consolidado esta disposición. Sin embargo, a pesar del exhaustivo marco jurídico para hacer frente a la tortura, seis décadas después de promulgada la Declaración Universal queda mucho por hacer para asegurar que todas las personas estén libres de este flagelo.

La aprobación de la Declaración Universal envió un claro e inequívoco mensaje: la dignidad y la justicia son para todos, incluidas, por supuesto, las mujeres. Sesenta años después, exhortamos a los Estados a que reafirmen su compromiso de asegurar que el marco de protección contra la tortura se aplique incorporando una perspectiva de género para contribuir a poner fin a la violencia contra la mujer, lograr que se pongan en práctica mecanismos e iniciativas específicas para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia contra las mujeres, y brindarles acceso pleno a la justicia y a una reparación efectiva, incluidos los servicios de salud y rehabilitación por los daños que hayan sufrido.

Las mujeres son víctimas de tortura en diferentes formas, como se destacó en la campaña mundial del Secretario General Ban Ki-moon “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, puesta en marcha en febrero de 2008, y en otras iniciativas recientes vinculadas con el tema de la violencia contra la mujer, como la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. Ciertas formas específicas de violencia de género perpetradas por agentes estatales, así como por particulares y organizaciones, claramente constituyen tortura, y en la actualidad se reconoce que la violencia de género está comprendida en la definición de tortura de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Si se examina desde la perspectiva del marco jurídico internacional que prohíbe la tortura, cabe fortalecer la campaña mundial para poner fin a la violencia contra la mujer. Para ello es necesario que se amplíe el alcance actual de la prevención, la protección, la justicia y la reparación para las víctimas, incluido el acceso a la asistencia internacional.

Las mujeres privadas de libertad son particularmente vulnerables a la violencia sexual, que a menudo conlleva una fuerte estigmatización que exagera el sufrimiento causado por los actos de violencia. Además, las

detenidas tienen una serie de necesidades especiales y hacen frente a dificultades específicas que deben tenerse en cuenta en todas las iniciativas de protección y prevención.

Las personas con discapacidad suelen verse excluidas del marco de protección que brindan los instrumentos internacionales. Por consiguiente, celebramos especialmente la entrada en vigor el 3 de mayo de 2008 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. La Convención no sólo reafirma el derecho de todas las personas a no sufrir torturas ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sino que exige que los Estados partes adopten todas las medidas eficaces legislativas, administrativas, judiciales y de otro tipo para evitar que las personas con discapacidad sean víctimas de estas prácticas repudiables.

En el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura rendimos tributo a todos los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y los particulares comprometidos con las actividades orientadas a prevenir la tortura, sancionar a los responsables y asegurar que todas las víctimas obtengan reparación y tengan el derecho exigible a una justa y adecuada indemnización, incluidos los medios para lograr la mayor rehabilitación posible. Expresamos nuestro agradecimiento a todos los donantes del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura. Exhortamos a todos los Estados, en particular a los que han sido responsables de la práctica masiva o sistemática de la tortura, a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo como parte de un compromiso universal con la rehabilitación de las víctimas de la tortura.

Por último, instamos a todos los Estados Miembros a que se unan a los 35 Estados que ya han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a que participen en la labor del Subcomité para la Prevención de la Tortura.

## VI. Cómo hacer una contribución al Fondo

26. En las contribuciones al Fondo siempre se deberá indicar lo siguiente: “beneficiario: Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, cuenta CH”. Los pagos pueden hacerse o bien mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los EE.UU. a: “United Nations Geneva General Fund”, cuenta No. 485001802, J.P. Morgan Chase Bank, International Agencies Banking, 1166 Avenue of the Americas, 17th floor, New York, NY 10036-2708, United States of America (código abreviado: CHAS US 33; código ABA: 021000021); b) en euros a “United Nations Office at Geneva”, cuenta No. 23961901, J.P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, United Kingdom (código abreviado CHAS GB 2L, código de clasificación: 60-92-42, IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 01); c) en libras esterlinas a “United Nations Office at Geneva”, cuenta No. 23961903, J.P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, United Kingdom (código abreviado: CHAS GB 2L, código de clasificación: 60-92-42, IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos a “United Nations Geneva General Fund”, cuenta No. 240-C0590160.0, UBS, rue du Rhône 8, Geneva 2, Switzerland (código abreviado:

UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 C059 0160 0); e) en otras monedas a “United Nations Geneva General Fund”, cuenta No. 240-C0590160.1, UBS, rue du Rhône 8, Geneva 2, Switzerland (código abreviado: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 C059 0160 1); f) o mediante cheque a nombre de “United Nations”, dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211 Geneva 10, Switzerland. Los donantes deberán comunicar a la secretaría del Fondo y a la Dependencia de Movilización de Recursos del ACNUDH que han efectuado el pago (se agradecerá que envíen copia de la orden de transferencia o del cheque) para facilitar el seguimiento efectivo del proceso de registro oficial y de la preparación de los informes del Secretario General.

## **VII. Conclusiones y recomendaciones**

**27. De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General y la Junta de Síndicos del Fondo, se invita a los donantes a que abonen sus contribuciones al Fondo antes del período de sesiones de la Junta en que se asignan las subvenciones, a fin de que esta pueda tenerlas en cuenta en su 29º período de sesiones que se celebrará en octubre de 2008.**

**28. La Asamblea General y la Junta de Síndicos también han exhortado a los donantes habituales del Fondo a que, en la medida de lo posible, aumenten sus contribuciones a fin de proporcionar a la Junta los recursos necesarios para atender las crecientes necesidades de las víctimas de la tortura y sus familiares.**

**29. La Junta insta encarecidamente a los gobiernos que aún no hayan aportado contribuciones al Fondo a que lo hagan, preferiblemente antes de septiembre de 2008.**

---